



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DIVISORIO: Rad. No. **2017-00214**

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho al estimarlo procedente a la luz de lo normado en el inciso 4º del artículo 411 del C.G.P., en armonía con lo reglado en el artículo 448 *ibidem*, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20 – 1632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, DISPONE:

1º Señalar la hora de las **8:30 A.M.** del día **VIERNES VEINTIDÓS (22)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2023**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la presente acción, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien¹, previa consignación del porcentaje legal del **40%** (C. G. del Proceso, Arts. 411 Inc. 4º, 448 y 451). Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal, en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C. G. del Proceso.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., **incluyendo la información en negrilla que se establece en las instrucciones de la subasta virtual.**

El aviso deberá publicarse por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo, por ser estos periódicos de amplia circulación, mediante su inclusión en listado el día domingo y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en el que se deberán indicar los requisitos contenidos en la citada normatividad.

Requerir a las partes a efectos de que alleguen la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición del inmueble con vigencia inferior a 30 días anteriores a la fecha prevista para llevar a cabo la diligencia de remate, documental que deberá allegarse con 3 días de antelación a la fecha señalada de la siguiente manera.

Instrucciones de la subasta virtual: previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional de este Juzgado, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

La publicación deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en el micrositio del Juzgado – Remates 2022,

¹ Auto del 03 de marzo de 2022, Archivo No. 16.

al cual podrán acceder a través de la página web www.ramajudicial.gov.co. Lo anterior a efectos de realizar el correspondiente control de legalidad.

2° **REQUERIR** al secuestre Delegaciones Legales S.A.S., quien actuó a través del señor Miguel Ángel Malagón Rodríguez en la diligencia de secuestro del bien inmueble, para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión en el término de 10 días siguientes a la recepción de la comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P., Secretaría oficie de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 064, hoy 25 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn